

Calendario Académico para el curso 2020-21 Enseñanzas de Máster

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de XX de XXX de 2020)

I. PERÍODO LECTIVO.

A. Enseñanzas Regladas:

- PRIMER CUATRIMESTRE*:
 - o Del 28 de septiembre de 2020 al 18 de diciembre de 2020, y del 7 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021.
- SEGUNDO CUATRIMESTRE*:
 - o Del 22 de febrero de 2021 al 26 de marzo de 2021 y del 5 de abril de 2021 al 18 de junio de 2021.

(*) Para los máster de duración superior a un curso académico las fechas de comienzo de ambos cuatrimestres podrán adelantarse en una semana.

B. Período de Exámenes Finales para Enseñanzas de Máster:

Convocatorias ordinarias I y II:

O Atendiendo a la modularidad de la enseñanza en las asignaturas de la mayor parte de los títulos de máster, los exámenes finales se podrán programar de manera independiente para cada asignatura durante el periodo lectivo o en un periodo al final de éste. En cualquier caso, los exámenes deberán programarse como mínimo tres días después del último día de docencia de la asignatura y haberse hecho sus fechas previamente públicas en la página web del Centro responsable con la antelación suficiente



Convocatorias extraordinarias:

- o Del 26 al 31 de octubre de 2020 (Convocatoria Extraordinaria I¹).
- o Del 28 de junio al 16 de julio de 2021. (Convocatoria Extraordinaria II²)

C. Trabajos Fin de Máster

Las fechas de la Defensa de los Trabajos Fin de Máster habrán de programarse y hacerse públicas por el Centro responsable con antelación suficiente, asegurándose éste de que permitan cumplir con la fecha de cierre de actas de cada convocatoria.

II. PERÍODO NO LECTIVO.

Mes de agosto

Navidad: del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021, ambos incluidos.

Semana Santa: Del 27 de marzo al 4 de abril de 2021, ambos incluidos.

Fiestas Locales: Jaén 25 de noviembre 2020, Linares 5 y 28 de agosto de 2021 y Úbeda 29

de septiembre de 2020.

Fiestas Patronales de Centros: 1 día.

El día de inauguración oficial del curso académico 2020/21 se considerará no lectivo.

¹ De acuerdo con el artículo 19.1 relativo a la Convocatoria Extraordinaria I del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado:

^{1.} Podrán concurrir a la convocatoria extraordinaria 1 el alumnado que cumpla con los dos siguientes requisitos:

a) Que le falte para terminar el Grado o Máster, excluidas las materias de los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Master y Prácticas curriculares, como máximo el 10% de la carga lectiva total de la titulación.

b) Que de la asignatura para la que solicita la convocatoria extraordinaria 1, estuviera matriculado por segunda y sucesivas veces.

Esta convocatoria deberá ser solicitada por el alumno interesado en las fechas anunciadas al efecto.

² Los Centros para los exámenes de esta convocatoria, tendrán en cuenta que nunca se podrán programar un examen de la convocatoria extraordinaria 2, sin que esté publicada el acta de esa asignatura de la convocatoria ordinaria 2.